CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026, del Consejero, por la que se resuelven expedientes de solicitud de incorporación a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2026062804)

Con fecha 13 de enero de 2025 (DOE n.º 7) se publica el Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música y se aprueba la primera convocatoria.

Dicho decreto en su artículo 6 señala: "Podrán adherirse a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura todos los municipios de Extremadura que dispongan de espacios escénicos, en propiedad, en alquiler o cedidos en uso y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente decreto".

Asimismo, su artículo 7 recoge que "La presentación de solicitudes de integración en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada Red y cumpliesen con los requisitos recogidos en el artículo 9".

El Ayuntamiento de Olivenza, con fecha 15 de junio de 2026, y el Ayuntamiento de Alcuéscar, con fecha 19 de junio de 2026, presentan sus solicitudes de incorporación a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, en ambos casos para el espacio "Casa de la Cultura".

Una vez examinados los requisitos relativos al espacio escénico, recursos humanos y económicos, la Comisión técnico-artística y de seguimiento se reúne, con fecha 21 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.a) del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, emitiendo informe favorable respecto del espacio propuesto por el Ayuntamiento de Alcuéscar, y considerando al Ayuntamiento de Olivenza desistido de su solicitud, al no aportar toda la documentación preceptiva tras el requerimiento de subsanación efectuado al efecto.

En virtud del artículo 11.2 del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses desde que se registró la correspondiente solicitud por el Ayuntamiento interesado. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, conforme al artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 11.1 del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, dispone que la competencia para resolver corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

En base a lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre,

RESUELVO:

Primero. Estimar la solicitud y, en consecuencia, acordar la adhesión del municipio de Alcuéscar con el espacio "Casa de la Cultura", a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura.

Segundo. Declarar como desistido de su solicitud de adhesión a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza, en relación con el espacio "Casa de la Cultura".

Tercero. Notificar esta resolución a las entidades interesadas y proceder a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de octubre de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,

LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

• • •